

Centro de Selección de Ganado Bovino de Fuentefiz; Dirección del Laboratorio Pecuario Regional Gallego, Delegación Técnica del Servicio de Contratación en Sevilla; Jefatura de la Sección de Histopatología y Anatomía Patológica del Servicio de Patología del Patronato de Biología Animal, y siete plazas de Técnicos en el citado Patronato, distribuidas en la forma siguiente:

2 plazas de Técnicos en el Servicio de Patología en las especialidades de:

«Virus y Fiebre aftosa».
«Histopatología y Anatomía patológica».

2 plazas de Técnicos en el Servicio de Fisiopatología en las especialidades de:

«Bioenergética, Bioquímica y Nutrición».
«Control de rendimiento y Tecnología industrial».

3 plazas de Técnicos en el Servicio de Inseminación Artificial Ganadera en las especialidades de:

«Tecnología».
«Bioquímica y Físico-Química».
«Fisiopatología de la reproducción».

Vistas las solicitudes presentadas, examinados los alegados y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los peticionarios,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Ganadería ha tenido a bien disponer:

1.º Se destina a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Salamanca a don Juan Cruz Sagredo, que cesa en la Delegación Técnica del Servicio de Contratación de dicha capital.

2.º Se destina a la Jefatura de la Sección de Histopatología y Anatomía Patológica del Servicio de Patología del Patronato de Biología Animal a don Rafael Sánchez Botija, que cesa en la Jefatura de la Sección de Parasitología y Hematología del Servicio de Patología del referido Patronato.

Para las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería de Badajoz y Málaga, que no han sido solicitadas por concursantes con más de diez años de servicios en el Cuerpo, se designa, por necesidades del servicio a don Francisco Miguel Mira Tur y a don José Antonio Garrido Pérez, respectivamente, debiendo cesar el primero en la Dirección de la Estación Pecuaria Comarca de Priego, que venía desempeñando interinamente, y el segundo, en los Servicios Centrales de esa Dirección General de Ganadería.

Los Inspectores Veterinarios nombrados se posesionarán de sus cargos dentro de los plazos reglamentarios, que para los que supone cambio de residencia es de treinta días.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Imo, Sr. Director general de Ganadería.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Médico, vacante en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara una plaza de Médico, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía pertenecientes a algún Cuerpo, Escalafón o plazas de la Administración Civil del Estado, que no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día en el que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada vacante está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 215.500 pesetas anuales, sin perjuicio de las mejoras que pueda suponer la aplicación en la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia de 1.500 pesetas anuales cada uno, incrementados éstos en el 150 por 100 de residencia, la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

En la citada cantidad se entienden incluidos todos los devengos que puedan corresponder al designado por razón del Cuerpo de procedencia, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 8/1961, de 19 de abril, que establece el Régimen Jurídico de la Provincia de Sahara.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que tan solo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de Servicios calificada y documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposi-

ciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el designado como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Médicos, uno Especialista en Ginecología y otro en Otorrinolaringología, vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara dos plazas de Médicos, uno Especialista en Ginecología y otro en Otorrinolaringología, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía pertenecientes a algún Cuerpo, Escalafón o plazas de la Administración Civil del Estado que demuestren documentalente poseer una de dichas especialidades y no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de pesetas 227.500, anuales, sin perjuicio de las mejoras que pueda suponer la aplicación en la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia de 1.500 pesetas anuales cada uno, incrementados éstos en el 150 por 100 de residencia, la Ayuda Familiar que les corresponda y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

En la citada cantidad se entienden incluidos todos los devengos que puedan corresponder al designado por razón del Cuerpo de procedencia, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 8/1961, de 19 de abril, que establece el Régimen Jurídico de la Provincia de Sahara.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que tan sólo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Documento o certificado en donde se demuestre fehacientemente que el solicitante posee una de las especialidades exigidas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica, de tipo caracterológico o temperamental, y
- e) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara cuatro plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía, se anuncia su provisión a concurso entre profesionales que pertenezcan a algún Cuerpo, Escalafón o plazas de la Administración Civil del Estado, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de las expresadas plazas está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 113.020 pesetas anuales; el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia, en la cuantía de 1.500 pesetas anuales cada uno, incrementados éstos en el 150 por 100 de residencia; la Ayuda Familiar que les corresponda y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Los que hubieran de ser destinados para cubrir vacantes cuyas residencias no sean en Aaiun o Villa Cisneros percibirán el 40 por 100 de la dieta reglamentaria por el concepto de residencia especial.

Los emolumentos que se fijan se considerarán incrementados por las mejoras que procedan de la aplicación en la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica, de tipo caracterológico o temperamental, y no tener defecto físico alguno para el desempeño del cargo.
- d) Dos fotografías tamaño carnet, y
- e) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía, vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara tres plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía, se anuncia su provisión a concurso entre Practicantes pertenecientes a los tres Ejércitos que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Provincial.

Cada una de las expresadas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 137.202,50 pesetas anuales; gratificación de masita doble; indemnización familiar que corresponda; los trienios que tenga reconocidos, incrementados en el 150 por 100 de residencia, y dos pagas extraordinarias al año.

Los que hubieran de ser destinados para cubrir vacantes, cuyas residencias no sean en Aaiun o Villa Cisneros, percibirán el 40 por 100 de la dieta reglamentaria por el concepto de residencia especial.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberá dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan los solicitantes, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Dirio Oficial» número 73) e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado
- b) Certificado oficial de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos, vacantes en el Servicio de Correos de la Guinea Ecuatorial.

Vacantes en el Servicio de Correos de la Guinea Ecuatorial cuatro plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos, dotadas cada una de ellas en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 124.276 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del expresado Cuerpo que no hayan cumplido la edad